

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



EXEMTO

DECRETO N°

/2011.

ARICA,

04 OCT 2011

VISTOS:

- Convenio suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA** y el **CLUB DEPORTIVO O'HIGGINS**, de fecha 22 de Septiembre del 2011.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de fecha 22 de Septiembre del 2011, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA** y el **CLUB DEPORTIVO O'HIGGINS**, representado por don JAIME GARCIA VILDOSO, por la subvención destinada a financiar pago por participación en las diferentes series de Competencias de la A.F.A., cuota anual, compra de implementación deportiva, insumos medicamentos, útiles de aseo para lavado de uniformes deportivos y otros y pago de arbitrajes diferentes categorías, compra de implementos deportivos.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
★ SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/HAR/CCG/nqq.-

* Administración y Finanzas* Dirección de Control * Asesoría Jurídica *
* SECPLAN * Contabilidad * Archivo *. 582

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 22 de Septiembre de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y al **CLUB DEPORTIVO O'HIGGINS**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.002.429-K, representada por don **JAIME GARCIA VILDOSO**, R.U.T. N° 7.084.215-7, ambos con domicilio en Avda. Gallo N° 734, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al CLUB DEPORTIVO O'HIGGINS, una subvención destinada a financiar pago por participación en las diferentes series en Competencias de la A.F.A., cuota Anual, compra de implementación deportiva, insumos medicamentos, útiles de aseo para lavado de uniformes deportivos y otros y pago de arbitrajes diferentes categorías, compra de implementos deportivos.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos). Suma que se entregara según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 129, de fecha 20 de Abril de 2011, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 12, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 6589, de fecha 20 de Septiembre de 2011.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.



Arica

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor del CLUB DEPORTIVO O'HIGGINS.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 06 de Diciembre del 2008 y la personería de don JAIME GARCIA VILDOSO, consta del Certificado N° 1059, de fecha 17 de Agosto de 2011, emitido por el Secretario Municipal.

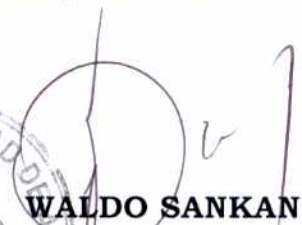
DECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de los Interesados y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.


JAIME GARCIA VILDOSO
CLUB DEPORTIVO O'HIGGINS

WSM/HAR/RPR/emc.
22.09.2011




WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA





VISTOS:

- Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 20 de Abril del 2011, del Honorable Concejo Municipal.
- Acuerdo N° 129, de fecha 20 de Abril del 2011, del Honorable Concejo Municipal.
- Memorándum N° 842, de fecha 08 de Septiembre de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$1.000.000** al "**CLUB DEPORTIVO O'HIGGINS**", R.U.T. N° 65.002.429-K, representada por el Sr. Jaime García Vildoso, C.I. N° 7.084.215-7, destinada a financiar Pago por participación en las diferentes series en Competencias de la A.F.A., cuota Anual, compra de implementación deportiva, insumos medicamentos, útiles de aseo para lavado de uniformes deportivos y otros y pago de arbitrajes diferentes categorías, compra de implementos deportivos.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica del "**CLUB DEPORTIVO O'HIGGINS**", se encuentra vigente, inscrita en fojas 55, N° P.J. 199, otorgada con fecha 15 de Abril de 1991, según Certificado N° 1051, de fecha 17 de Agosto de 2011, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

El "**CLUB DEPORTIVO O'HIGGINS**" se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 304.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Medicamentos y afines /	\$ 100.000.-
Pasajes y Movilización	\$ 100.000.-
Otros - Pago Lavandería /	\$ 220.000.-
Pago A.F.A. /	\$ 230.000.-
Implementos Deportivos /	\$ 100.000.-
Pago Arbitrajes series menores y adultos /	\$ 250.000.-
TOTAL	\$ 1.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.001.028 "Club Deportivo O'Higgins".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



WSM/HAR/CCG/fsh.

* Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Unidad de Gestión - Secplan * Archivo *.